



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Comisión Organizadora **N° 369-2023-CO/UNISCJSA**

Chanchamayo, 06 de octubre de 2023

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 06 de octubre de 2023; y demás recaudos del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 80 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece la clasificación de los docentes en las siguientes categorías: a) Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; b) Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; y, c) Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria, señala que: "la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad (...)"

Que, actualmente la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa se encuentran en proceso de organización y al no existir Consejos de Facultad y Decanos en la Universidad, corresponde a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, definir en última instancia los actuados de los procesos de ingreso a la docencia de pregrado, en concordación con la necesidad institucional y la Ley N° 30220, para garantizar la calidad de formación de los estudiantes;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) d) el nombramiento de plaza presupuestaria cuando se trate de docentes universitarios de las universidades públicas;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la norma acotada, señala que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///... Resolución de Comisión Organizadora N° 369-2023-CO/UNISCJSA

Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 150-2023-CO/UNISCJSA de fecha 07 de junio de 2023, se prueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP para el Año Fiscal 2023 del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 19 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento para el Concurso de Plazas Docentes Nombrados y Contratados de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0345-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, se aprueba la modificación del Reglamento para el Concurso de Plazas Docentes Nombrados y Contratados de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 241-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 13 de julio de 2023, se aprobó las 17 plazas para el proceso de nombramiento y promoción docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 307-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 28 de agosto de 2023, se aprueba el resultado final del Concurso Público de Plazas para Nombramiento Docente 2023 I de la UNISCJSA, de acuerdo a lo informado por el presidente de Jurado Evaluador con Carta N° 019-2023-CECPND/UNISCJSA, de fecha 25 de agosto de 2023; y se nombra a partir del 29 de agosto de 2023, como docentes ordinarios a tiempo completo de la UNISCJSA, a los 10 ganadores del Concurso Público de Plazas para Nombramiento;

Que, con Memorando N° 0566-2023-VPA/UNISCJSA de fecha 03 de octubre de 2023, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 0557-2023-URH-DGA/UNISCJSA, de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 079-2023-KOA-DSA-VPA/UNISCJSA, de fecha 02 de octubre de 2023, de la Especialista de Servicios Académicos, solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la revisión y opinión de las Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023 bajo el régimen de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de la UNISCJSA;

Que, mediante Informe N° 0637-2023-URH-DGA/UNISCJSA, de fecha 05 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable y sugiere la aprobación las Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023 bajo el Régimen de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de la UNISCJSA, asimismo, señala que, las plazas para nombramiento corresponden a:

ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR	DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO
Administración de Negocios Internacionales	00	01
Educación Intercultural Bilingüe	01	00
Ingeniería Civil	02	01
Total	03	02

Que, mediante Oficio N° 0331-2023-OPP/UNISCJSA, de fecha 06 de octubre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que en atención a la Carta N° 057-2023-AAAG, del Especialista en Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable por las Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023 bajo el Régimen de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de la UNISCJSA, además, señala que con Informe de Certificación N° 034-2023-UP-OPP/UNISCJSA, emitió la certificación presupuestal por el importe de S/ 4 988 107.00 (cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil ciento siete con 00/100 soles) en el mes de enero, correspondiente a la planilla de docentes nombrados y contratados para el ejercicio 2023 de la UNISCJSA, asimismo en los meses subsiguientes se remitió la ampliación solicitada por el área usuaria que asciende a S/ 5 342 703.00 (cinco millones trescientos cuarenta y dos con setecientos tres con 00/100 soles) y que a la fecha cuenta con un saldo de presupuesto por devengarse ascendente a la suma de S/ 3 126, 664.00 (tres millones ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y cuatro con 10/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 318-2023-OAJ/UNISCJSA de fecha 06 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se debe de proseguir con el trámite de aprobación de las Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023 bajo el Régimen de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Extraordinaria de fecha 06 de octubre de 2023;

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 369-2023-CO/UNISCISA

Que, de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la Segunda Convocatoria del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023 bajo el Régimen de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO 2. APROBAR las Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023 bajo el Régimen de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO 3. APROBAR el cronograma de la Segunda Convocatoria del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023 bajo el Régimen de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente Resolución los miembros de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la UNISCISA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 5. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dra. María Luz Ortiz De Agui
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

SECRETARIO GENERAL